MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCIÓN

"Año de la Infraestructura para la Integración"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 516 – 2005–ATDR–LC/DRA–C.

Quillabamba, 22 de Agosto del 2,005.

VISTO:

El expediente con registro N° 240-2004 de la ATDR-LC, de fecha 02 de Agosto del 2004, presentado por la Sra. Luisa Peralta de Delgado, identificado con D.N.I. Nº 24948632, el cual viene solicitando Permiso de Uso de Agua con Fines No Agrarios (lavadero de vehículos) en vías de regularización, de las aguas provenientes del manantial Chaquimayo, ubicado en el sector de Chaquimayo, jurisdicción del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º y 8º del Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 28º de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico Nº 228–2005–INRENA/DRA-C/ATDR-LC/FOV, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 27 de Julio del 2005, constatándose la existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico del manantial Chaquimayo, con un caudal aforado de 0.50 lt/seg., ubicado en las coordenadas UTM – N: 8'579,042 – E: 749,159 y a una altitud de 993 m.s.n.m., el cual justifica el otorgamiento del Permiso de Uso de Agua con Fines No Agrarios (lavadero de vehículos) y que no perjudica a terceros;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133º, del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54º, del Decreto Legislativo Nº 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción a la Inversión de en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al Sr. **LUISA PERALTA DE DELGADO,** el Permiso de Uso de Agua con Fines No Agrarios (lavadero de vehículos) en vías de regularización, por el termino de dos (02) años de las aguas que provienen del manantial denominado **Chaquimayo,** por un caudal de hasta **0.50 lt/seg**, equivalente a una masa anual de 15,768 m^3 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 metros cúbicos), ubicado en el sector de Chaquimayo, jurisdicción del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 2°.- El presente permiso de Uso de Agua con fines No Agrarios (lavadero de vehículos), queda sujeta al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines No Agrarios, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia al Decreto Supremo Nº 003–90–AG "Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua".

Artículo 3°.- La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención de la Dirección Regional Agraria Cusco, inscribirá el presente Permiso en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 37º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas" y vigilara que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

Artículo 4°.- El presente permiso de Uso de Agua con fines No Agrarios (lavadero de vehículos), esta referido únicamente a la utilización de aguas en alta presión, para limpieza de vehículos, quedando prohibido el uso de agentes químicos contaminantes (detergentes y disolventes u otros de similares características).

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 006–2000–ATDR–LC/DRA–C, de fecha 25 de Abril del 2004.

Articulo 6º.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y publico en general para su cumplimiento y efectos de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

Ing. Héctor Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TECNICO

C.c. IRH-INRENA
Archivo